

Buenos Aires, 15 de octubre de 2008

Sr.
Presidente
Entidad Federada
Presente

Nos dirigimos a Ud. con motivo de informarle que con fecha 1 de octubre de 2008 se firmo ante el MTESS nuevo Convenio y Acta otorgando una recomposición salarial para los Trabajadores de Farmacia comprendidos en el CCT 452/06

La misma refiere a un incremento No remunerativo a partir del mes de Octubre 2008 para cada categoría y hasta Enero 2009, pasando a integrar el salario básico en Febrero 2009.

Asimismo, hacemos saber que el Convenio incluye en su Art. 22 Inc. C) un Adicional Permanente para el Farmacéutico que exhiba títulos de Capacitación y Actualización Profesional.

Enviamos por Archivos Convenio modificado y Acta firmada donde constan las sumas no remunerativas correspondientes a cada categoría para los meses de Octubre/08 a Enero 2009.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. Muy atentamente.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Lic. BIBIANA M. RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DPTO. R.L. N° 2
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

Expediente N° 1287199/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días de octubre de 2008, siendo las 17:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Bibiana M. RODRIGUEZ; en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (FATFA)**, con domicilio en Constitución 2066, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Roque Facundo GARZÓN (DNI: 08.165.076), en calidad de Secretario General, y el Sr. Eduardo Alberto JULIO (DNI: 13.769.719), en calidad de Secretario Gremial e Interior; en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS (FACAF)**, con domicilio en Montevideo 496, piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Alberto RUIZ (DNI: 08.520.929), en calidad de Vicepresidente tercero, patrocinado por el Dr. Germán José ALFARO (DNI: 20.583.765 – Tomo: 53, Folio: 0182); en representación de la **CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA (COFA)**, con domicilio en Avda. Julio Roca 751, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Raúl Eduardo MASCARO (DNI: 17.506.322), en calidad de Prosecretario, el Sr. Sergio José CORNEJO (DNI: 20.800.149), en calidad de Secretario, el Sr. Carlos USANDIVARAS (DNI: 18.429.360), en calidad de Adjunto, y el Dr. José María Martín GIUDICE (DNI: 18.291.046), en calidad de letrado Apoderado; en representación de la **ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AFMySRA)**, con domicilio en Doblas 1356, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Carlos Luis NEMESIO (DNI: 7.364.025), en calidad de Subsecretario General y el Sr. Osvaldo Alberto ZETOLA, (DNI: 13.630.147), en calidad de Vocal Titular.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, luego de un prolongado intercambio de opiniones, y cedida la palabra a **los comparecientes**, en forma



conjunta, manifiestan otorgar una recomposición salarial para todos aquellos Trabajadores de Farmacias comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 452/06, el presente incremento que será de carácter no remunerativo durante el período de octubre de 2008 a enero de 2009, pasando el importe determinado para el mes de enero de 2009 a integrar los básicos de febrero de 2009. El acuerdo tendrá vigencia independientemente de su homologación, en la forma y los plazos que se establecen a continuación:

1) En el mes de **Octubre de 2008** el incremento será: para la categoría de Cadete/Aprendiz Ayudante la suma de **\$55.-**; para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo de **\$58.-**; para la categoría del Personal con Asignación Específica (Cajero, Administrativo, Perfumería) de **\$62.-**; para el Ayudante de Gestión de Farmacia de **\$62.-**; para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia de **\$75.-**; y para el Farmacéutico de **\$83,50.-**.

2) En el mes de **Noviembre de 2008** el incremento será: para la categoría de Cadete/Aprendiz Ayudante la suma de **\$58,50.-**; para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo de **\$62.-**; para la categoría del Personal con Asignación Específica (Cajero, Administrativo, Perfumería) de **\$66.-**; para el Ayudante de Gestión de Farmacia de **\$66.-**; para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia de **\$80.-**; y para el Farmacéutico de **\$89.-**.

3) En el mes de **Diciembre de 2008** el incremento será: para la categoría de Cadete/Aprendiz Ayudante la suma de **\$65,50.-**; para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo de **\$69.-**; para la categoría del Personal con Asignación Específica (Cajero, Administrativo, Perfumería) de **\$73,50.-**; para el Ayudante de Gestión de Farmacia de **\$73,50.-**; para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia de **\$90.-**; y para el Farmacéutico de **\$99,50.-**.

4) En el mes de **Enero de 2009** el incremento será: para la categoría de Cadete/Aprendiz Ayudante la suma de **\$84.-**; para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo de **\$89.-**; para la categoría del Personal con



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. BIBIANA M. RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACION
DPTO. R.L. Nº 2
O.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

Expediente Nº 1287199/08

Asignación Específica (Cajero, Administrativo, Perfumería) de **\$94,50.-**; para el Ayudante de Gestión de Farmacia de **\$94,50.-**; para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia de **\$115.-**; y para el Farmacéutico de **\$128.-**.

CATEGORIAS CCT 452/06	BASICOS FEBRERO 2009
Cadete / Aprendiz Ayudante.	\$ 1.418,13
Personal Auxiliar Interno y Externo.	\$ 1.497,91
Personal con Asignación Específica.	\$ 1.592,70
Ayudante en Gestión de Farmacia.	\$ 1.592,70
Personal en Gestión de Farmacia.	\$ 1.948,30
Farmacéutico.	\$ 2.155,86

El importe acordado por las partes para el "Bloqueo del Título" del Profesional Farmacéutico Director Técnico de la Farmacia será a partir del mes de enero de 2009 de **\$1.445.-**. Quedando el importe a recibir por Título de Farmacéutico, según lo establece el Art. 7, inc. b, del CCT 452/06, en la suma de **\$867,50.-**.

El presente incremento será absorbido hasta su concurrencia con cualquier suma remunerativa y/o no remunerativa que por cualquier concepto se otorguen de modo convencional y/o no convencional y/o por norma del Poder Ejecutivo Nacional, siempre y cuando la norma así lo establezca.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1287199/08

Asimismo, las partes hacen entrega en este acto del CCT 452/06 ordenado y actualizado, dejando sentado la plena vigencia y solicitando a la Autoridad de Aplicación su correspondiente homologación.

Se deja constancia que siendo las 18:50 horas, se retira el Sr. Alberto RUIZ, por cuestiones personales.

No siendo para más, a las 20:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

Lic. BIBIANA M. RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CONCILIACIÓN
DPTO. R.L. Nº 2
DNC - D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.